

Aquellos aspirantes que desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo.

Fase de oposición: Promoción interna:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para aprobar.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Acceso libre:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 70 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 35 puntos para aprobar.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada para el sistema de promoción, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, y para el sistema libre por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orde se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los dos aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «L» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

1. Conocimientos elementales de Física.
2. Conocimientos elementales de Química.
3. Montaje aparatos electrónicos.
4. Aparatos utilizados en laboratorios.
5. Mantenimiento de laboratorios.
6. Mantenimiento equipos de ensayo.

ANEXO III

Tribunal

Presidente: Don Gonzalo Moreno Labata, de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Vocales: Don Francisco García de la Fuente, de la Escala de Analistas de Laboratorio del INTA; don Carlos García Fernández, de la Escala de Analistas de Laboratorio del INTA; don Pedro Higuero Pizarro, de la Escala de Analistas de Laboratorio del INTA.

Secretario: Don Fernando Mallén Fernández, de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Tribunal (suplente)

Presidente: Don Manuel de las Heras Romera, de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Vocales: Don Francisco Javier Melgar Herrera, de la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA; don José Luis Otero Torres, de la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA; don Alberto Camacho Molero, de la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA.

Secretario: Don Gabriel del Ojo Morcillo, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

ANEXO IV

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a ... de de 19....

ANEXO V

Don/doña.....
Cargo.....
Centro directivo o Unidad administrativa.....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos..... Nombre.....
Cuerpo o Escala a que pertenece.....
Antigüedad en el Cuerpo o Escala.....
Documento nacional de identidad número Número de Registro de Personal.....
Destino actual.....

1.º Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:

2.º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado:

Nivel de complemento de destino del puesto:

3.º Cursos de formación y perfeccionamiento:

Denominación	Centro que lo impartió
.....
.....
.....

Expedido en a de de

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1097 *ORDEN de 9 de enero de 1991 por la que se convoca concurso específico (J.E.91) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso, que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

2. Podrán también participar los funcionarios de carrera de las Corporaciones Locales, para los puestos convocados en la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos referidos en el párrafo anterior.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera, que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos autónomos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde presten sus servicios, o en el del Ministerio, si su destino no corresponde al área de una Secretaría de Estado.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde radica el puesto solicitado, o en el del Ministerio, si la reserva no corresponde al área de una Secretaría de Estado.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda -Dirección General de Servicios- se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes -hasta un máximo de tres-, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.-El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base quinta, 1.1, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la valoración de una Memoria elaborada por los concursantes, en los puestos que así se indique.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y cuatro en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Quinta.-Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase

La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

1.1 Méritos generales:

1.1.1 Valoración del grado personal.-Por la posesión de grado personal se adjudicará hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Medio punto.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto, distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: Medio punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos.

1.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta un punto por cada curso, con un máximo de dos puntos.

1.1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,20, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase

La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta ocho puntos.

2.1 Méritos específicos: Los méritos específicos alegados por los concursantes con el anexo III, adecuados a las características del puesto o puestos solicitados, entre los que podrán figurar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., serán acreditados documentalmentemente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o por cualquier otro medio admitido.

La Memoria para aquellos puestos que así se exija consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenido en el anexo I. Habrá de adjuntarse a la solicitud y constará, como máximo, de tres hojas de tamaño DIN-A4, mecanografiadas a doble espacio por una sola cara.

De los ocho puntos de valoración máxima en esta segunda fase podrá atribuirse a la Memoria hasta un máximo de tres puntos.

Sexta.-1. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos Autónomos serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo III, comprobados por los servicios de personal del Departamento.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de otros Ministerios u Organismos Autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este mismo punto.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

e) En el caso de funcionarios de las Corporaciones Locales, por la Secretaría correspondiente.

f) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, por la Dirección General competente en materia de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

g) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Dirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Séptima.-1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos.

De persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración del trabajo desarrollado y, en último extremo, al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Octava.-La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por el Director general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, quien la presidirá, y podrá delegar en el Subdirector general de Gestión de Personal Funcionario, y tres Vocales designados por la autoridad convocante:

Dos funcionarios que variarán, uno del Centro directivo donde radican los puestos de trabajo y otro del área correspondiente al mismo, y que actuarán para valorar a los solicitantes de tales puestos.

Un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, en condición de Secretario, que podrá ser sustituido en caso de no poder actuar por no cumplir el requisito del párrafo sexto, en relación con algún puesto concreto de entre los convocados, pasando, a propuesta de la Comisión, a ser asesor de la misma.

Podrán tomar parte en la Comisión de Valoración un representante que designe cada una de las Organizaciones Sindicales siguientes: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.).

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena.-El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décima.-1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos Autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera, 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Undécima.-1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación administrativa distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación.

3. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

5. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Duodécima.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
1	<u>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS</u> S.G. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL PROGRAMADOR DE SEGUNDA	1	MADRID	CD	15	169992	Desarrollo de aplicaciones informáticas.	Conocimiento de Cobol, Basic y Bases de Datos.
2	<u>PARQUE MOVIL MINISTERIAL</u> S.G. REGIMEN ECONOMICO FINANCIERO CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1173540	Colaboración en la gestión de los asuntos económico administrativos y, en particular, en la elaboración de los anteproyectos de presupuestos y de los programas de inversiones.	Experiencia en control financiero y presupuestario en Organismos Autónomos comerciales. Conocimientos en planificación del gasto público e inversiones.
3	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA</u> GABINETE SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA SECRETARIO/A PUESTO TRABAJO NIVEL 30	1	MADRID	D	14	139296	Propias de Secretaría y Tratamiento de Textos.	Disponibilidad horaria. Tratamiento de texto. Taquigrafía. Experiencia acreditada en puesto similar.
4	<u>DIRECCION GENERAL COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES</u> UNIDAD DE APOYO CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1362564	Realizar estudios referentes al régimen Económico financiero de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Responsabilidad de las Publicaciones del Centro.	Experiencia en trabajos relacionados con el Régimen Económico financiero de los Entes Locales (Crédito, Presupuestos, Tributos, etc.). Conocimiento de la financiación de las CC.AA. Experiencia en estudios y publicaciones. Conocimiento de inglés.
5	<u>DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS</u> S.G. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL CONSEJERO TECNICO COORDINADOR	1	MADRID	A	28	1362564	Coordinación de los distintos sectores que componen los Presupuestos de la Seguridad Social.	Experiencia en análisis presupuestarios de sistemas de Seguridad Social.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
11	ANALISTA SISTEMAS <u>DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA TRIBUTARIA</u> DIRECTOR GENERAL	1	MADRID	BC	22	870552	Análisis/Diseño de sistemas de información.	Experiencia demostrable en desarrollo de aplicaciones microinformáticas en red Novell. Experiencia en Clipper - Dbase. Se valorarán conocimientos y experiencia en entorno operativo UNIX y bases de datos relacionales.
12-14	TECNICO APOYO INFORMATICO NIVEL 22. <u>DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION</u> S.G. SECRETARIA DEL COMITE DE INVERSIONES PUBLICAS	3	MADRID	B	22	200700	Implantación, mantenimiento y desarrollo de proyectos informáticos.	Conocimientos informáticos y de aduanas. Conocimientos de metodología y administración de proyectos informáticos.
15	CONSEJERO TECNICO COORDINADOR SECTOR	1	MADRID	A	28	1362564	Estudios económicos. Evolución de la Inversión Pública y Análisis Estadísticos.	Ldo. en Económicas. Experiencia en Economía Regional y Fondo de Compensación Interterritorial.
16	SECRETARIO/A SUBDIRECTOR GENERAL <u>SECRETARIA GENERAL DE COMERCIO</u> C.I.C.E. EN BADAJOZ	1	MADRID	CD	14	139296	Secretaría y Tratamiento de Textos.	Experiencia en Secretaría. Word Perfect. D Base III. MS DOS.
17	INSPECTOR JEFE CENTRO INSPECCION C.I.C.E. EN MADRID	1	BADAJOZ	A	26	961680	Coordinación del personal del CICE. Gestión de presupuestos en el CICE. Supervisión de planes de certificación y verificación de productos sujetos a normativas de calidad comercial en comercio exterior. Supervisión de la asistencia técnica del CICE.	Experiencia en Comercio Exterior. Experiencia en gestión de personal y presupuestaria. Experiencia en técnicas de control de calidad de productos agroalimentarios.
18	INSPECTOR JEFE SERVICIO LABORATORIO Y ASIST. TECNICA C.I.C.E. EN TENERIFE	1	MADRID	A	25	961680	Desarrollar los planes de verificación y control de productos sujetos a normas de calidad comercial, en su vertiente analítica. Asesoramiento a operadores económicos, asociaciones y federaciones en materias de comercio exterior.	Conocimientos de Comercio Exterior. Experiencia en técnicas analíticas de inspección de productos agroalimentarios.
19	INSPECTOR JEFE CENTRO INSPECCION	1	TENERIFE	A	27	1173540	Coordinación del personal del CICE. Gestión de presupuestos	Experiencia en Comercio Exterior. Experiencia

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
20	C.I.C.E. EN IRUN INSPECTOR JEFE SERVICIO INSPECCION	1	IRUN	A	26	961680	<p>en el CICE. Supervisión de planes de certificación y verificación de productos sujetos a normativas de calidad comercial en comercio exterior. Supervisión de la asistencia técnica del CICE.</p> <p>Desarrollar los planes de verificación y control de todos los productos sujetos a normativa de calidad comercial. Vigilar el cumplimiento de medidas reguladoras en los intercambios intracomunitarios (M.C.I.)</p>	<p>en Gestión de personal y presupuestaria. Experiencia en técnicas de control de calidad de productos agroalimentarios.</p> <p>Experiencia en Comercio Exterior. Experiencia en Técnicas de Inspección de calidad comercial en productos agroalimentarios. Conocimientos de Técnicas comerciales.</p>
21	<u>DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL</u> DIRECTOR GENERAL SECRETARIO COMISION EXPORTACION DE ARMAS	1	MADRID	A	29	1606236	<p>Recepción, coordinación, filtrado y distribución de informes recibidos en la Dirección General.</p> <p>Ajuste de los medios técnicos y humanos a las necesidades cambiantes del Centro Directivo.</p> <p>Control fondos presupuestados para desplazamientos personales.</p>	<p>Formación especializada superior en las áreas económica, comercial y financiera tanto bilateral como multilateral.</p> <p>Experiencia acreditada en el desarrollo de funciones relacionadas con la formación especializada a que se refiere el punto anterior.</p> <p>Dominio de inglés y de otro de trabajo de las Organizaciones Económicas Internacionales.</p>
22	S.G. POLITICA COMERCIAL CON PAISES MIEMBROS CEE JEFE SERVICIO	1	MADRID	B	26	914976	<p>Coordinación de la información y trabajos referentes a la posición española en el GATT y en el Comité 113.</p>	<p>Experiencia y conocimiento del comercio exterior español y de la normativa española y comunitaria que configuran la política comercial nacional en el área de la CEE.</p> <p>Capacidad y experiencia en la utilización de técnicas de análisis económico aplicado al área de la CEE.</p> <p>Dominio de inglés y otro de trabajo de la Organiz.Econ. Internacionales.</p>
23	S.G. DE POLITICA COMERCIAL CON IBEROAMERICA JEFE DE AREA POLITICA COMERCIAL	1	MADRID	A	28	1362564	<p>Participación en negociaciones de Acuerdos Económicos Internacionales. Seguimiento de su ejecución.</p>	<p>Experiencia y conocimiento del comercio exterior español y de la</p>

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR S.G. CONTROL INSPECCION NORMALIZACION COMERCIO EXTERIOR							<p>normativa española y comunitaria que configure la política comercial nacional en Latino-América.</p> <p>Conocimiento y aplicación de técnicas de análisis y previsión económico comerciales.</p> <p>Experiencia en preparación, desarrollo y seguimiento de negociaciones en el seno de organizaciones económicas internacionales.</p> <p>Conocimiento probado de inglés y de otro idioma de trabajo de las Organizaciones Económicas Internacionales.</p>
24	CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1173540	Desarrollo y aplicación normativa CITES. Emisión informes, planes de actuación y documentos exigidos a España como parte Convenio CITES. Participación como portavoz nacional en Organismos CITES. Coordinación actuaciones de CICES sobre inspección productos CITES.	Experiencia y conocimiento normativo del Comercio Exterior. Experiencia en negociación Organismos CITES. Capacidad coordinación Gestión CITES. Francés e Inglés.
25	JEFE SERVICIO	1	MADRID	A	26	938040	Seguimiento de los planes de verificación y certificación de productos agroalimentarios de origen animal. Coordinación de los CICE en esta gama de productos. Seguimiento situación mercados exteriores y flujos de comercio exterior, especialmente en productos sometidos a M.C.I. Asistencia a reuniones sectoriales con asociaciones y federaciones. Contactos con operadores comerciales y representaciones oficiales extranjeras.	Conocimientos en Comercio Exterior. Conocimiento en Técnicas Comerciales. Conocimiento en Análisis de datos comerciales y elaboración de informes de coyuntura sectorial. Conocimientos de francés e inglés.
26	JEFE SERVICIO	1	MADRID	B	26	914976	Estudio, control y autorización expedientes relativos al régimen de T.P. Activo y T.P. Pasivo. Asistencia a Comités de Estudio Comunitario sobre régimen Económico Aduanero.	Experiencia y conocimientos del T.P. Activo y T.P. Pasivo de productos metálicos y textiles. Inglés y francés.
27	JEFE SERVICIO	1	MADRID	B	26	914976	Estudio, control y autorización expedientes relativos al régimen de T.P.	Conocimientos y experiencia en T.P. Activo y T.P. Pasivo.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	<u>DIRECCION GENERAL INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES</u> S.G. DE PROYECTOS DE INVERSION						Activo y T.P. Pasivo. Asistencia a Comités de Estudio Comunitario sobre Régimen Económico Aduanero.	Conocimientos informáticos a nivel programación. Inglés y francés.
28	JEFE SERVICIO	1	MADRID.	AB	26	961680	Coordinación y gestión de proyectos de inversión. Procedimientos administrativos en relación con órganos colegiados.	Licenciado en Derecho. Amplios conocimientos sobre ayudas públicas a empresas. Conocimientos sobre utilización de equipos informáticos.
29	TECNICO SUPERIOR ANALISIS PROY. INVERSION	1	MADRID	A	26	961680	Análisis y estudios viabilidad proyectos de inversión.	Arquitecto o Ingeniero Superior. Amplios conocimientos sobre complejos arquitectónicos y/o urbanísticos. Conocimientos de francés y/o inglés.
30	TECNICO SUPERIOR ANALISIS PROY. INVERSION	1	MADRID	A	26	961680	Análisis y estudios viabilidad proyectos de inversión.	Ingeniero Superior o Economista. Amplios conocimientos sobre sector industrial de transformación. Conocimientos de francés y/o inglés.
	<u>DIRECCION GENERAL DE SEGUROS</u> S.G. DE GESTION							
31	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	MADRID	CD	16	231396	Funciones administrativas y auxiliares en materia de Seguros. Atención al público.	Experiencia en información al público en materias de seguros.
	S.G. DE INSPECCION							
32	SUBJEFE AREA INSPECCION ENTIDADES FINANCIERAS	1	MADRID	A	27	2024004	Inspección y Seguimiento del ejercicio de las actividades de las empresas de Seguros a nivel de propuesta e informe sobre medidas cautelares.	Conocimiento del Derecho de Seguros y experiencia en análisis, seguimiento e inspección de Entidades aseguradoras.
33	SUBINSPECTOR ENTIDADES FINANCIERAS	1	MADRID	B	24	300468	Análisis de balances y colaboración en Inspección de Entidades de Seguros.	Experiencia en análisis de balances y de documentación estadística y conocimiento de técnico y derecho de Seguros.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.-DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
34	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE</u> DEPENDENCIA INFORMATICA OPERADOR CONSOLA	1	ALICANTE	CD	15	169992	Arranque del sistema. Inserción de cintas. Obtención de listados.	Experiencia en trabajos informáticos. Conocimientos en grandes sistemas. Conocimientos en base de datos ADABAS.
35	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE LAS PALMAS</u> DEPENDENCIA INFORMATICA JEFE SECCION EXPLOTACION	1	LAS PALMAS	B	23	346524	Dirigir y organizar el trabajo de explotación de la Dependencia, supervisando las funciones del Jefe de Explotación y Operadores.	Amplia experiencia en explotación en grandes sistemas y en D.O.S.
36	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE TENERIFE</u> DEPENDENCIA INFORMATICA JEFE SECCION GRABACION	1	TENERIFE	B	23	292800	Organizar y planificar los trabajos de grabación. Control de calidad.	Experiencia en Aplicaciones informáticas de la Gestión Tributaria.
37	JEFE SECCION EXPLOTACION	1	TENERIFE	B	23	346524	Dirigir y organizar el trabajo de explotación de la Dependencia, supervisando las funciones del Jefe de Explotación y Operadores.	Amplia experiencia en explotación en grandes sistemas y en D.O.S.
38	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA</u> DEPENDENCIA INFORMATICA JEFE SECCION GRABACION-EXPLOTACION	1	ZAMORA	BC	22	169992	Dirigir y organizar el trabajo de explotación de la Dependencia, supervisando las funciones del Jefe de Explotación y operadores. Organizar la captura de datos.	Conocimientos informáticos y tributarios. Experiencia en aplicaciones tributarias.
39	<u>TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL</u> T.E.A.R. DE ASTURIAS. SEDE: OVIEDO VOCAL	1	OVIEDO	A	27	1815144	Estudio de reclamaciones y redacción de Ponencias en materia económico-administrativas.	Conocimientos profundo en las materias sobre las que versan las reclamaciones económico-administrativas.

CERTIFICADO DE MERITOS

D/D^a _____

CARGO _____

CERTIFICO : Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____ D.N.I. _____
 Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ N.R.P. _____
 Administración a la que pertenece (1) _____ Titulaciones Académicas (2) _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión _____
 Fecha traslado _____
 Excedencia voluntaria Art. 29.3Ap. Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo _____
 Fecha cese servicio activo _____ Fecha cese servicio activo (3) _____
 Otras situaciones _____

3.- DESTINO ACTUAL: Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____

Denominación del Puesto _____
 Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____

b) Comisión de Servicios en: _____ Denominación del Puesto _____
 Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____

4.- MERITOS (6)

4.1.- Grado Personal _____ Fecha consolidación (7) _____

4.2.- Puestos desempeñados excluidos el destino actual (8)

Denominación	Subdirección Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, Meses
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Total años de servicios:			_____	_____	_____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (9)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R. D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica

ANEXO III M^o. DE ECONOMIA Y HACIENDA

SOLICITUD DE PARTICIPACION

ORDEN

(B.O.E

)

CONCURSO 1 E/91

IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA	GRUPO	N ^o . REGISTRO PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO	
SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO DE CONTACTO (Con prefijo)	GRADO	FECHA CONSOLIDACION	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO DEL QUE SE ES TITULAR	NIVEL	MODO DE PROVISION	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA)			LOCALIDAD
UNIDAD (DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO)	MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMICA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFER.	N ^o ORDEN B.O.E.	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1					
2					
3					

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO N^o _____ / _____ / _____

ANTIGÜEDAD: tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS..... MESES DIAS.....

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____

ALEGACION PARA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte)

CONDICIONO MI PETICION A QUE OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE _____
D./D^a _____ D.N.I. _____

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

RESERVADO ADMINISTRACION

GRADO	CURSOS	ANTIGÜEDAD	VALORACION TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL PUNTOS

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
Paseo de la Castellana, 135 - MADRID

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO.

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
2. En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
 - Concurso
 - Libre Designación
 - Redistribución de efectivos
 - Adscripción provisional
 - Nuevo ingreso
 - Reingreso
3. En PUESTOS SOLICITADOS, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación o Dirección Territorial o Provincial a la que corresponda el puesto.
4. La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
5. La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se grapará igualmente a la presente instancia.
6. Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
7. En el apartado RESERVADO ADMINISTRACION, NO ESCRIBIR nada. Gracias.

1098 *ORDEN de 9 de enero de 1991 por la que se convoca concurso general (I.G.91) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

2. Podrán también participar los funcionarios de carrera de las Corporaciones Locales, para los puestos convocados en la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos referidos en el párrafo anterior.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos autónomos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde presten sus servicios, o en el del Ministerio, si su destino no corresponde al área de una Secretaría de Estado.
- b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde radica el puesto solicitado o en el del Ministerio, si la reserva no corresponde al área de una Secretaría de Estado.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda -Dirección General de Servicios- se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes -hasta un máximo de seis-, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.-Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima de un punto y medio en la valoración del trabajo desarrollado.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del trabajo desarrollado:

1.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: Medio punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus